



REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIFLJO

CLAVE: SEM001720

FECHA EXPEDICIÓN 10-febrero-2022

FOLIO TRÁMITE Interno de 91

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: RODRIGUEZ RIVERA RODRIGO

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE

CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO

GIRO: VARIOS TELEFONIA CELULAR

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL "USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$618.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

|           |    |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 09:30:50 p | VIERNES | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 08:30:50 p |
| MARTES    | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 09:30:50 p | SÁBADO  | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 08:30:50 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 09:30:50 p | DOMINGO | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 08:30:50 p |
| JUEVES    | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 09:30:50 p |         |    |     |            |    |            |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS D SANIDAD

*D. I. Alfonso*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROSAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Rodrigo Rodriguez Rivera*  
ACEPTO  
RODRIGUEZ RIVERA RODRIGO

Gobierno de  
**ADVERTENCIAS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tangos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o contrabandeadas y/o falsas.
- El envío, la venta, y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.